



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0746-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

VISTO el Oficio N° 087-2011-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29626 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 81'259,306.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución N° 3839-2010-R-UNE de fecha 31 de diciembre de 2010.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los Saldos de Balance de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, del Ejercicio anterior.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2010, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos y depósitos en el mes de diciembre de 2010, de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2011.

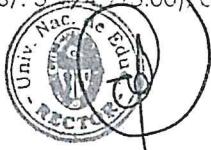
Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, asciende al monto de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'124,972.63)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2011, por la incorporación de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, generados por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'124,973.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



*Silvia Ríos*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0746-2011-R-UÑE

Chosica, 18 de marzo de 2011

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle  
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	5'124,973.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	5'124,973.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	5'124,973.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	5'124,973.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5'124,973.00</b>

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

Función : 22 EDUCACION  
Programa Funcional : 006 GESTION  
Subprograma Funcional : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR  
Actividad : 000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

Gastos Corrientes	5'100,335.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	590,512.00
3 Bienes y Servicios	590,511.00
5 Otros Gastos	3'919,312.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>5'100,335.00</b>

Programa Funcional : 048 EDUCACION SUPERIOR  
Subprograma Funcional : 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  
Actividad : 000493 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION

Gastos Corrientes	24,638.00
3 Bienes y Servicios	24,638.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>24,638.00</b>



*ojo Rjg Sg*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

*Enrique Guzmán y Valle*

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

#### RESOLUCIÓN N° 0746-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>5'124,973.00</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>5'124,973.00</b>
1 Personal y Obligaciones Sociales	590,512.00
3 Bienes y Servicios	615,149.00
5 Otros Gastos	3'919,312.00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>0.00</b>
6 Adquisición de Activos No Financieros	0.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>5'124,973.00</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>5'124,973.00</b>
1 Personal y Obligaciones Sociales	590,512.00
3 Bienes y Servicios	615,149.00
5 Otros Gastos	3'919,312.00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>0.00</b>
6 Adquisición de Activos No Financieros	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5'124,973.00</b>

**ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN**, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

  
Dr. Maximino Juan TUTU Y ASPAUZA  
Rector

  
Enrique Guzmán y Valle  
Segundo Emilio ROJAS SÁENZ  
Secretario General